

ORDENANZA N°: 07/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°38/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(es) Antonio Miguel PIVETTA, D.N.I. N° 6.443.317 y Marta Susana ANDREGGEN de PIVETTA, D.N.I. N° 5.786.076, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 65/96, promulgada por Decreto Municipal N° 288/96; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor del Sr. David Ariel Pivetta, D.N.I. 28.455.412, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, designada como LOTE OCHO, de la manzana número CUARENTA Y DOS del plano original de una parte de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide doce metros de frente al Sud-Este sobre calle Liniers, a contar desde los veintiocho metros hacia el Nor-Este de la esquina Sud de su manzana, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Este, con calle Liniers; al Sud-Oeste, con lote seis y siete; al Nor-Oeste, con parte del lote cinco, y al Nor-Este, con el lote “F” de Miguel Agustín Fornero. Inscripto en el Registro General de la

*Provincia bajo la Matrícula N° 393.882 a nombre de la Municipalidad de Las Varillas,
Donación con cargo que se le efectuara oportunamente”.*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 73/2020

DE FECHA 13/03/2020